

Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 043-CGADCOT-2020-2021

Comisión: Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio
Nro. de convocatoria: 043
Fecha de la sesión: 21 de octubre del 2020
Hora: 09h30
Presidente: Asambleísta Héctor Yépez Martínez

En la República del Ecuador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del dos mil veinte, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a través de la plataforma telemática Zoom, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19. Preside la sesión el señor asambleísta Héctor Yépez Martínez y actúa como Secretario Relator el señor Oscar Sánchez López.

El Presidente da la bienvenida a la asambleísta suplente Rebeca Paspuel García y la posesiona por la ausencia temporal del asambleísta Javier Cadena Huertas, para que actúe en la presente sesión.

Posteriormente, el Secretario Relator procede a constatar el quórum reglamentario:

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA	FIRMA
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	09h30	PRESENTE
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	09h30	PRESENTE
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	09h30	PRESENTE
4	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	09h30	PRESENTE
5	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	09h30	PRESENTE
6	PASPUEL GARCÍA REBECA SILVANA	09h30	PRESENTE
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	09h30	PRESENTE
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	09h30	PRESENTE
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	09h30	PRESENTE
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	09h30	PRESENTE
TOTAL		PRESENTES	DIEZ (10)
		AUSENTES	CERO (0)

Una vez constatado el quórum reglamentario, la sesión se instala siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día veinte y uno de octubre de dos mil veinte.

Adicionalmente, el Secretario Relator informa que no se recibieron solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario que dé lectura a la convocatoria.

El Secretario Relator procede conforme lo dispuesto: “Quito, D.M., 20 de octubre de 2020. Convocatoria. Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con base en lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, me permito CONVOCAR a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 043, a desarrollarse el día miércoles 21 de octubre de 2020, a las 09h30, por medios telemáticos a través de la plataforma digital Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Avocar conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, presentado por el doctor Pablo Celi de la Torre, en su calidad de Presidente del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, calificado mediante Resolución CAL-2019-2021-355 del Consejo de Administración Legislativa; y, 2. Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate”.

Concluye la lectura de la convocatoria; e, informa que se anexó la correspondiente documentación conforme dispone la Ley y el Reglamento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Antes de ir al primer punto quería informarles sobre lo que habíamos resuelto en la última sesión sobre el avance del tratamiento de las reformas al COOTAD, quería contarles que hemos conversado con el equipo de la Presidencia, de AME, CONGOPE, CONAGOPARE y, por el lado de la presidencia de la Asamblea, lo que ha habido son reuniones con alcaldes que entiendo se van a mantener pero cuyo tema no son las reformas al COOTAD, de hecho, nos han hecho llegar la invitación formal de lo que se hizo en Tulcán, son reuniones con Alcaldes.

Evidentemente desde la Comisión no podemos prohibir que el Presidente de la Asamblea o cualquier legislador se reúna con quien considere, pero la temática no son las reformas,

obviamente como en esas reuniones podría de todos modos presentarse alguna propuesta y yo creo que sin perjuicio de que avancemos nosotros con nuestro trabajo, en el caso de que exista algún planteamiento, si les hemos pedido que periódicamente puede ser cada 15 días o una vez al mes, si hubiera alguna propuesta nueva nos la hagan llegar para que nosotros valoremos si vale la pena incluirla o no, o a lo mejor son propuestas que reiteran lo que ya ha sido manifestado por los respectivos gremios en la comisión, está en pantalla la invitación que se hizo en Tulcán que ratifica que se trata de reunión con autoridades de los Gobiernos Autónomos.

Eso por un lado, por otro lado, contarles también que hemos hablado con AME y CONAGOPARE, nos han manifestado que ellos se ratifican en lo que se expuso en la Comisión técnica, cuyas conclusiones están en la matriz que hemos venido analizando, no tienen nuevas observaciones al respecto, en la última semana de septiembre si se recibieron dos oficios por parte del Consejo Nacional de Competencias y de CONGOPE, ratificando lo que ya habían expuesto en la Comisión técnica y con ciertas nuevas observaciones, pido si no se ha hecho, que por secretaría reenviemos los oficios a todos los legisladores y que de todas formas eso ya está incorporado en la matriz que estamos analizando por parte del equipo técnico.

Así que en resumen, pues no habría problema con ninguna de las agrupaciones, ni con la presidencia de la asamblea, creo yo en continuar, me parece que ya será el criterio de la Comisión valorar que los nuevos aportes que eventualmente se den y, que pueden darse de aquí hasta que esté el informe, incluso después en el Pleno, eso es normal y habitual, pues ahí valoraremos con la mayoría de la Comisión que es lo que se incluye y que no, si quería informarles sobre esto al iniciar la sesión, no sé si alguien sobre este punto quisiera comentar o lo tratamos en el segundo punto del orden del día que ya vamos a avanzar en las reformas como tal.

Si no hay ningún pedido de palabra y cumpliendo con lo que me encomendó la Comisión, vamos por favor al primer punto del orden del día.

- **Secretario Relator:**

Como dispone el señor Presidente. Primer punto del orden del día: “Avocar conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, presentado por el doctor Pablo Celi de la Torre, en su calidad de Presidente del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, calificado mediante Resolución CAL-2019-2021-355 del Consejo de Administración Legislativa”.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Por favor demos lectura a la parte pertinente de la resolución del CAL, en la que se envía este nuevo proyecto de Ley.

- **Secretario Relator:**

A su disposición señor Presidente. En pantalla se encuentra compartida la resolución del CAL que, además, fue remitida oportunamente a todos los miembros de esta comisión.

A través de memorando AN-SG-2020-1744-M, de fecha 29 de septiembre 2020, se recibió la notificación de la Resolución CAL-2019-2021-355.

La parte pertinente y resolutive dice lo siguiente:

“En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el “PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO” presentado por el doctor Pablo Celi de la Torre, en su calidad de Presidente del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, mediante oficio No. FTCS-ST-2020-110-O de 14 de agosto de 2020, ingresado a esta Legislatura a fecha 01 de septiembre de 2020, con número de trámite 399537, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el “PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO” a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO, el “PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO” para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte”.

Suscribe el señor Pro Secretario General Temporal de la Asamblea Nacional.

Hasta aquí señor Presidente la lectura de la resolución, con la cual se remitió a esta Comisión el proyecto de ley mencionado.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Le pido por secretaría que nos dé un resumen breve de cuál es el espectro de temas de este proyecto, por favor.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. El proyecto de ley reformativa fue elaborado por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. La Superintendencia remitió y puso en conocimiento de este proyecto de la coordinación de la función de transparencia y control social. La Presidencia de esta coordinación la ejerce el señor Contralor General del Estado, quien remitió en virtud del mandato constitucional el proyecto de ley a la función legislativa.

El proyecto de ley, conforme se puede colegir del informe no vinculante, emitido por la Unidad Técnica Legislativa y remitido también a los correos de las y los asambleístas, trata de reformar lo relativo a la coactiva para el cobro de las multas que se imponen por mandato de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en este aspecto una primera cuestión que surge es la posibilidad que plantean de que se pueda hacer medidas pre cautelarias respecto a las cuentas únicas del tesoro que se asignan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, además, plantea reformar lo relativo al artículo 106 de las Infracciones Leves que corresponden al incumplimiento de la Ley, en cuanto al numeral 4 del artículo 106, agregar un párrafo, posterior a la infracción leve del numeral 4 del artículo 106.

También plantea reformar el artículo 107 que es relativo a las infracciones graves y además plantea que también se reforme lo relativo a las infracciones muy graves. Luego plantea que se reforme lo relativo a las sanciones que se encuentran en el artículo 109 de la Ley vigente y finalmente reformar el artículo 110 que es relativo al procedimiento y los recursos sobre las sanciones que corresponde al artículo 110 de la Ley en cuestión señor Presidente. Eso como un resumen breve de lo que trata el proyecto de reforma.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Con esto pues, la comisión avoca conocimiento del proyecto y si creo que debemos considerar un punto, que es si tratamos este proyecto como una iniciativa de manera independiente a los dos proyectos más bien, o si unificamos su tratamiento con las reformas que ya estamos analizando hoy por hoy, que abarcan tanto al COOTAD como a la LOOTUGS.

Yo en lo personal y ahí, no sé cuál sería el criterio de la Comisión, si creería que en este caso al ser una propuesta institucional de la Superintendencia de Ordenamiento, que a su

vez es planteada institucionalmente por la función como tal de transparencia y control, si creo que amerita hacer una excepción a lo que la comisión había planteado en su momento, a lo que habíamos aprobado y yo si incluiría, no los temas, porque eso ya verá la Comisión por mayoría si se aceptan o no, pero sí tratarlos en conjunto con la reforma que estamos ya analizando porque, además, como se trata de una reforma bastante puntual básicamente la parte sancionatoria, de procedimientos, yo creo que podemos analizarlo en conjunto y ver si se acepta, se descarta o, si parcialmente se acogen algunos temas o no.

No sé cuál es el criterio, los legisladores si están de acuerdo o si mantenemos por separado el tratamiento, por favor el Asambleísta Diego García tiene la palabra.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Si muchas gracias Presidente. Un saludo muy cordial a todas y todos los compañeros, asambleístas, a todos los equipos presentes.

Yo creo que si bien es cierto pues es un proyecto que nos pone a consideración Presidente, pienso que, deberíamos analizar profundamente el proyecto dentro del debido proceso de acá de la Comisión, no está por demás pues hacer un análisis de cada uno de nosotros, el equipo asesor inclusive de la Comisión para tener claro el contenido de este proyecto de Ley y de esa manera tener mayor conocimiento, pienso y mociono señor Presidente que se ponga en consideración y en conocimiento de la comisión para el análisis más detenido y más profundo de esta instancia que nos está presentando el Contralor General de la Nación. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Solo una pregunta, la propuesta es mantenerlo tratando independiente o simplemente darnos un tiempo para ver si lo unificamos o no.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente, yo pienso que debería ser independientemente de las reformas que estamos tratando del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

No sé si alguien más tiene algún criterio, observación al respecto. Solo un recordatorio, el proyecto si bien viene firmado por el Dr. Pablo Celi, no es de la Contraloría, no, si es importante aclarar eso, es de la Función de Transparencia que él firma como Presidente que entiendo le toca este año.

Siendo así, con la moción presentada pasemos por favor a votar y si entiendo correctamente entonces la moción del Asambleísta Diego García sería tratar de manera independiente, sin unificar su tratamiento con las reformas actuales, si no de manera independiente este nuevo proyecto. Hay una moción presentada así que por favor registremos votación.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por el asambleísta Diego García.

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X	-	-	-
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	X	-	-	-
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X	-	-	-
4	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X	-	-	-
5	PEREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	X	-	-	-
6	PASPUEL GARCÍA REBECA SILVANA	X			
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	X	-	-	-
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	X	-	-	-
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	X	-	-	-
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	X	-	-	-
TOTAL		10	0	0	0

Señor Presidente tomada la votación, con 10 votos a favor se aprueba la moción del asambleísta Diego García.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, con lo cual entonces vamos a tratar de manera independiente a este proyecto, queda avocado conocimiento y por favor pasemos entonces al siguiente punto del orden del día.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Segundo punto del orden del día: “Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para la elaboración del Informe para Segundo Debate”. Señor Presidente, respecto a este punto, mencionar que se remitió adjunto a la convocatoria la matriz con las observaciones y aportes recibidos y generados por el Pleno de esta Comisión.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, señor Secretario. Ratificar lo que les comenté al principio, una vez conversado con el equipo de la presidencia de la Asamblea, con AME, CONGOPE y CONAGOPARE, pues no habría ningún obstáculo para poder continuar con el tratamiento, más allá de que si llega a surgir una propuesta, se han comprometidos en hacérsela llegar y la convención valorará como lo hemos hecho en este momento, si es pertinente incluirla, o si se trata ya en lo posterior.

Tiene la palabra el Asambleísta Washington Paredes que tenía un pedido.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Muy buenos días, colegas asambleístas, Presidente de la Comisión de GADCOT, Héctor Yépez.

En la última reunión, en mi última intervención, sobre el tema de Galápagos, sobre la conformación de los integrantes del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de las Islas Galápagos y los requisitos para quien debe ocupar el cargo, esta dignidad que es delegada por el Presidente de la República.

Yo ingresé formalmente un escrito, un documento, no sé si básicamente la parte resolutive en la cual yo estoy pidiendo el apoyo a los compañeros asambleístas, se pueda dar lectura por secretaría por favor.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Por favor procedamos.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente y ha pedido del asambleísta Paredes, he compartido pantalla del oficio mencionado y voy a dar lectura de la parte pertinente, no sin antes

mencionar que este documento y las observaciones fueron remitidos e incorporados a la matriz que también fue adjunta a la convocatoria.

El documento memorando No. AN-PTWA-2020-0047-M, de fecha 08 de octubre de 2020, en la parte pertinente señala:

“Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO:

En el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate, se incluya lo siguiente:

Art. 21.- A continuación del artículo 104, incorpórese como artículo 104.1, el siguiente texto:

“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará integrado por:

1. “El representante del Presidente de la República, quien lo presidirá, que deberá ser residente permanente de la provincia de Galápagos, demostrar que haya vivido y se encuentre domiciliado en la provincia de Galápagos por al menos cinco años continuos, previos a su designación, tendrá voto dirimente en caso de empate y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno, tendrá rango de Ministro de Estado.
2. El Ministro que ejerce la rectoría en materia ambiental nacional o su delegado permanente.
3. El Ministro que ejerce la rectoría en materia de turismo o su delegado permanente.
4. El Ministro que ejerce la rectoría en materia de agricultura, ganadería y pesca o su delegado permanente.
5. El Ministro que ejerce la rectoría en materia de defensa o su delegado permanente.
6. El Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o su delegado permanente.
7. El Alcalde de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos o sus delegados permanentes.
8. Un representante permanente de los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Galápagos o su delegado permanente, y;
9. Un representante de los sectores productivos legalmente constituidos de la provincia de Galápagos, designado por el Consejo Nacional Electoral a través de colegios electorales.

El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos dispondrá cuando sea conveniente la comparecencia -en sus sesiones- de personas o

entidades cuya asesoría considere necesaria o que requieran ser recibidas en comisión general.

Las sesiones del Consejo de Gobierno serán públicas de conformidad con la ley”.

Hasta aquí señores Presidente y asambleístas la lectura de la parte pertinente del oficio.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Muchas gracias estimado Secretario. Así es, haciendo un poco de historia sobre lo que hablé en la sesión anterior, es potestad del Presidente de la República tal como lo establece el artículo 258 de la Constitución, que él tiene que poner al representante, al Ministro, como su representante, como su delegado en el Consejo de Gobierno, quien lo presidirá, pero últimamente las personas que lo están haciendo son personas de la parte continental, personas que no conocen la realidad insular, por eso la incorporación en el inciso primero de lo mencionado.

Así mismo las Islas Galápagos, nosotros somos aproximadamente 8000 km² terrestres, que lo conforman básicamente 13 islas grandes, 17 pequeñas y más de 100 islotes, pero nosotros estamos distanciados, imagínense que de la última isla que esta al noroeste que es la isla Darwin, el arco de Darwin, a la isla que esta al sur, del norte al sur hay una distancia de 420 km y, del este al oeste, de Fernandina a la Isla San Cristóbal 220, y ahí tenemos un mar interior y de ahí sale una línea base, después de esa línea base nosotros tenemos reconocidos por la UNESCO y por todos los países integrantes, más de 200 países, la reserva marina de Galápagos, que hace un total de 333000 km², que es básicamente la mitad de lo que es el Ecuador Continental. La parte terrestre del Ecuador continental está en las islas Galápagos, nosotros tenemos que cuidar nuestras aguas jurisdiccionales hasta la milla 200, haciendo prácticamente un territorio de casi un millón en km².

La institución, el organismo, de cuidar, de proteger a Galápagos, su patrimonio natural de la Humanidad, su parque terrestre y su reserva marina es el Ministerio de Defensa a través de la Armada Nacional, y por eso es loable que esta institución sea parte del Consejo de Gobierno, cosa que hasta la presente fecha no lo es, por esa razón se incorpora el Ministerio de Defensa, está en el inciso 5, el inciso 6 hoy con este fenómeno, esta pandemia, el mundo cambió y Galápagos necesita estar conectado con la realidad mundial, porque nosotros en la actualidad sufrimos hambre, necesidades, no hay turismo, estamos activados creo que al 2% de nuestra verdadera capacidad, entonces nosotros tenemos que activarnos a través del Ministerio de Producción, de Comercio Exterior, Inversiones, Pesca o su delegado permanente, tenemos que también desde Galápagos ir viendo otras formas de subsistencia para poder enfrentar al mundo post COVID.

Así mismo, empatado a esto, se necesita un representante de los sectores productivos legalmente constituidos de la provincia de Galápagos, para en materia de desarrollo, de

producción estar acorde y acoplarnos con el inciso 6 que es con el Ministerio de Producción y, obviamente con todas las instituciones de elección popular y de los ministerios que representan al Presidente de la República en las Islas Galápagos.

Este es un artículo muy importante y, yo quisiera pedirles un apoyo para que, si en la forma en que esta presentada, hay aportes, decirlo ahora para ir avanzando con este tema, porque Galápagos necesita despegar, Galápagos necesita, nosotros en la autoridad estamos totalmente aislados del Ecuador continental, aquí la economía está totalmente quebrada, sentimos necesidad y sentimos hambre. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias, Asambleísta Washington Paredes. No sé si haya alguna observación o comentario sobre este punto, lo propuesto por Washington ya está incorporado en la matriz como tal, tal como lo ha certificado el Secretario.

En lo personal total apoyo y no sé si alguien tiene algún pedido de palabra al respecto, de lo contrario ya queda incorporado formalmente en la matriz, en su momento pues tendremos ya la votación sobre el articulado como tal, tal como habíamos acordado en la metodología y, siendo así, pues entonces queda este tema incluido y avancemos por favor en el tratamiento de la reforma.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente y, en virtud de lo señalado, he compartido pantalla de la matriz remitida adjunta a la convocatoria y, justamente en la página 107 consta el memorando remitido por el asambleísta Washington Paredes. A los asambleístas y a las asambleístas les pido que podamos remitirnos al artículo 108 del COOTAD, que se encuentra en la página 116 del documento para retomar el tratamiento.

El capítulo tercero se refiere al Sistema Nacional de Competencias y el artículo 108 trata del Sistema Nacional de Competencias, sobre lo cual existe una observación General remitida por la asambleísta María José Carrión, que dice lo siguiente:

“Creo que es fundamental volver a discutir el tema de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, con relación a lo que estamos viviendo hoy. El tema, por ejemplo, si podemos analizar básicamente, lo que pasa en este tema del manejo de cadáveres, que competencia pueden tener por ejemplo los gobiernos municipales, para que garanticen espacios para un manejo adecuado de cadáveres, espacios dignos.

Creo que hay que ir definiendo competencias mucho más claras, muchos más específicas, y que tiene que ver además con lo que establece el COOTAD, con relación a lo que la Constitución ya estableció con las competencias específicas que, en el caso de la salud,

por ejemplo, dar la rectoría y la especificidad en el manejo, en cuanto a las políticas públicas en los gobiernos centrales.

Sin embargo, establece la posibilidad de que los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente los gobiernos municipales, puedan también construir edificaciones pertinentes para prestar servicios de salud. Creo que hay que analizar bien el tema de las competencias, de la rectoría en el tema de salud de educación y el cumpliendo que es la entrega de recursos”.

Hasta aquí la observación correspondiente al artículo 108, señor Presidente. Y se registra un pedido de palabra señor Presidente, de la asambleísta Magda Zambrano.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Por favor, estimada Magda tiene la palabra.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Gracias Presidente, igual reitero mis saludos a todos los compañeros y un abrazo fraterno a nuestro compañero Xavier que está pasando por momentos difíciles de salud, para que tenga una pronta recuperación.

Si señor Presidente quería aportar que la disposición constitucional es clara respecto de la concurrencia de las competencias de educación y salud, entre los niveles nacional y municipal. El numeral 7 del artículo 264 es suficientemente claro y específica y dice, planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley.

Entregar mayores competencias de Salud y educación a los GAD además de la infraestructura física, significa mayores recursos y, obviamente demandan una expresa reforma constitucional, por favor hay que tomar en cuenta las disposiciones de los artículos 287 y 273 respecto de las pertinencias y las fuentes de financiamiento, ese es mi aporte señor Presidente, muchísimas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Coincido en que toda reforma en materia de competencias exclusivas, sobre todo cuando se trate de competencia exclusivas, violar la Constitución y cuando no de todas formas siempre debe asegurar pues su respectivo financiamiento tal y como ordena la Constitución, totalmente de acuerdo por mi lado.

Si no tenemos otro pedido de intervención en este punto por favor vamos al siguiente artículo.

- **Secretario Relator:**

Como dispone el señor Presidente. El siguiente artículo de la matriz es el 110 que corresponde a los sectores privados. El Informe para Primer Debate no contiene reforma de este artículo y existe una recomendación de la Mesa Técnica que se refiere a excluir el término “Orden Público” y al concepto de relaciones internacionales del artículo. Se plantea un texto alternativo:

“Art. 110.- Sectores privados. - Son aquellos sectores en los que, por su naturaleza estratégica de alcance nacional, todas las competencias y facultades corresponden exclusivamente al gobierno central, y no son descentralizables. Son sectores privados la defensa nacional y la protección interna; las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; de comercio exterior; y de endeudamiento externo”.

Hasta aquí el planteamiento respecto al artículo 110, señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Muchas gracias Presidente. Realmente dentro de la recomendación técnica que se está manifestando del artículo 110, que pretende que el orden público y las relaciones internacionales sean descentralizables, eso realmente sería inconstitucional pues ambas atribuciones le corresponden al ejecutivo por disposición Constitucional de los artículos 147, numeral 10 y el artículo 158.

El primero le otorga al Presidente la política exterior, además ni siquiera en una federación los estados miembros pueden dirigir sus propias relaciones internacionales, el segundo expresamente dice que, es facultad privativa de la policía, el orden público, en definitiva es claro que esta propuesta debe ser desechada porque le da la posibilidad al ejecutivo por disposición constitucional, se debe tener mucho ojo a estas dos reformas, la recomendación técnica que se está planteando en este artículo 110. Hasta aquí señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade

- **Vicepresidenta de la Comisión, asambleísta Wilma Andrade Muñoz:**

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero ante todo pues expresar mi solidaridad con el colega Javier Cadena, que en este momento se encuentra pasando un momento de dolor y estamos con él, le enviamos toda nuestra energía positiva y que Dios permita se mejore pronto.

Por otro lado si quisiera señalar que en este artículo lo que nos recomienda la técnica legislativa es básicamente es que, siendo las facultades privativas del ejecutivo y esas están contempladas en la constitución, lo que deberíamos es nada más asumir ese tema y puntualmente, porque ustedes saben si hay acciones concurrentes, porque si bien la seguridad en temas de seguridad lleva delante y tiene potestad todo lo que es el tema el ejecutivo, pero si hay que decirlo que por ejemplo en el control del espacio público, lo realizan también los Gobiernos seccionales, me parece que aquí la Mesa que está trabajando sobre el tema del articulado, yo quisiera consentir las normas que ya están en observación, asambleístas.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Quería acotar señor Presidente, que la Mesa Técnica está proponiendo a la Comisión incurrir en un desacato constitucional, cuando sugiere excluir del artículo 110 las competencias de protección interna y orden público y la de las relaciones internacionales, pretende que alteremos la disposición constitucional constante en el artículo 261, que habla de las competencias exclusivas del Estado Central, no cabe bajo ninguna circunstancia, tomar en serio la propuesta de la Mesa Técnica, debo recalcar también que, para el primer debate la Comisión no propuso este cambio. Gracias, señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Muchas gracias, compañero Presidente. Un saludo a todos los asistentes a esta reunión de la Comisión, compañeros asambleístas, asesores técnicos y reitero aunque ya lo he hecho en diferentes oportunidades y por otros escenarios, mi solidaridad por la situación de salud que está viviendo el compañero Javier Cadena, nuestras oraciones por su pronta recuperación.

Quisiera en primer lugar manifestar mi sorpresa si se quiere, por las sugerencias de la Comisión Técnica para el texto del segundo debate respecto del informe para segundo debate y preguntar porque no se hicieron para el primer debate y luego pues, estar totalmente en desacuerdo en que se haga una propuesta de incluir un texto alternativo a lo que ya dice el artículo 110, sobre los sectores privativos, yo no sé si constitucionalmente está establecido cuales son las competencias privativas del Gobierno Central, yo creo que ni en el texto original siquiera debieron haber ido.

La Constitución es muy clara en ese sentido y también, no entiendo porque excluir al orden público y relaciones internacionales del artículo, si están dentro del artículo por supuesto que, están enmarcadas dentro de la Constitución, o sea, que el orden público que pueden digamos controlar los organismos seccionales, es en base pues a la legislación pertinente de la Constitución de la República, no se para que debamos excluirlo, o sea, que si hiciéramos esta exclusión, el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana tendríamos que derogar en la parte que establece la competencia de los Gobiernos Seccionales en cuanto al control del orden público.

Y en cuanto al control del tráfico, del tránsito, creo que estamos exagerando y luego igual, dice excluir relaciones internacionales, igual lo que es competencia privativa de gobiernos centrales en cuestión de relaciones internacionales está claramente especificado en la Constitución, quitarle a este artículo, pues tan solo nombrar relaciones internacionales, sería casi como prohibirles a los Gobiernos Seccionales a buscar cooperación internacional, sobre todo no reembolsable, para la ejecución de obras de desarrollo para su respectivos territorios, yo que he tenido la suerte de estar muchos años al frente de gobiernos seccionales, pues una de las fortalezas para crear desarrollo ha sido precisamente la cooperación internacional, que hemos gestionado, teniendo como punto de origen la gestión del organismo seccional y luego por supuesto el Gobierno Central a través de la cancillería, abalizando todos esos procesos.

Entonces yo personalmente propondría que el artículo 110 quede tal como está en el texto original. Muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. De acuerdo por mi lado también en que en estos temas pues simplemente hay que respetar la Constitución, no hay espacio para debatir más a nivel legislativo, la Constitución es clara, si recuerdo que la Mesa Técnica, por si acaso no confundamos con el Equipo Técnico de la Comisión, ésta es la propuesta de los gremios.

Yo coincido en los criterios planteados, si no hay otro pedido de palabra, y viendo que también el chat la asambleísta Mónica Alemán está de acuerdo, registremos así en la matriz y por favor continuemos.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, avanzamos al artículo 114, relacionado a las competencias exclusivas. El Informe para Primer Debate en su artículo 22 plantea una reforma al artículo 114, sobre las competencias exclusivas, indicando que:

“Son aquellas cuya titularidad de acuerdo con la Constitución y este Código corresponden a un solo nivel de gobierno y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente con otros niveles.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las competencias exclusivas constitucionales”.

La recomendación de la Mesa Técnica es no acoger la resolución de AME, la misma que es relativa a que se indique lo siguiente:

“Art. 114.- Competencias exclusivas. - Son aquellas cuya titularidad de acuerdo con la Constitución y este Código corresponden a un solo nivel de gobierno y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente con otros niveles.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las competencias exclusivas constitucionales.

Ninguna autoridad, sea por acto administrativo o por norma infraconstitucional, podrá interpretar el contenido de las competencias que correspondan por Constitución y por este Código a los gobiernos autónomos descentralizados. En caso de conflicto, se atenderá al principio de jerarquía y al principio de competencia, establecidos en la Constitución, siendo el ente titular del Sistema Nacional de Competencias quien resuelva el conflicto.”

Hasta aquí señor Presidente, lo relativo al artículo 114 y que contiene el artículo 22 una reforma desde el Informe para Primer Debate

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Si no tenemos pedidos de palabra en este punto, por favor, avancemos.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Artículo 115 sobre las competencias concurrentes. El Informe para Primer Debate contiene un artículo reformativo que es el artículo 23, que plantea sustituir el texto del artículo 115 por el siguiente:

“Artículo 23.- Sustitúyese el texto del artículo 115, por el siguiente:

“Art. 115.- Ejercicio concurrente de las competencias. - El ejercicio de las competencias exclusivas, legales y residuales no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Su ejercicio concurrente se regulará en el modelo de gestión de cada competencia definido por su titular, considerando el modelo de gestión del sector y atendiendo las resoluciones obligatorias que para estos efectos pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno.

Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad que supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población.

En este marco, el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme con el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma, a través de un convenio; para dicho efecto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán coordinar de manera previa y permanente con el órgano rector correspondiente.

En el caso de catástrofes, desastres naturales o emergencias que afecten a los territorios y su población, los distintos niveles de gobierno concurrirán a la solución de los problemas, sin perjuicio de la titularidad que posean sobre las competencias y estarán obligados a coordinar las acciones que correspondan.”

Existe una recomendación de la Mesa Técnica que señala: “Mantener el texto vigente y prescindir de la propuesta de reforma del Informe para Primer Debate”. Hasta aquí señor Presidente lo relativo al artículo 115.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Referente al artículo 115 compañeros, considero que la propuesta contenida en el Informe para Primer Debate no es aplicable, porque la naturaleza de las competencias exclusivas implica que la gestión será concurrente. En otras palabras, cuando un nivel de Gobierno Gestiona una competencia, necesariamente va a afectar la competencia de otro nivel de gobierno, sobre esto existen muchas situaciones en donde eso ocurre, como por ejemplo en la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, los famosos planes de

ordenamiento territorial, que es común a todos los niveles de gobierno, en este caso, la gestión siempre va a ser concurrente y no cabría la posibilidad de la delegación como sostiene la propuesta sino de otros mecanismo de coordinación y de articulación entre niveles de gobierno.

Por otro lado, tampoco sería coherente el exigir que la gestión concurrente se haga en base al modelo de la gestión del titular, pues de lo contrario en casos como el del ordenamiento territorial, existirían 5 modelos de gestión sobre una misma competencia y en el mismo territorio, de hacerse eso se afectaría lo coordinado, la coordinación que definitivamente se reconoce en la Constitución de la República, hay que tener muy en cuenta esta situación Presidente porque es un claro ejemplo lo del ordenamiento territorial y tendríamos que tener 5 modelos de gestión sobre una misma competencia.

Mucho ojo hay que analizar profundamente esta reforma y yo si pienso nuevamente que la propuesta contenida en el Informe para Primer Debate no es aplicable, por la naturaleza misma de las competencias exclusivas, competencias constituciones. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra la Asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Gracias Presidente. Sí, a diferencia de lo que propone la Mesa Técnica, el texto propuesto por la Comisión en el informe de primer debate, debemos mantenerlo tal y como fue enviado e insistir en el segundo debate en ese texto reformativo, porque su redacción se dirige a clarificar el ejercicio concurrente de su competencia, exclusivas de cada nivel de Gobierno, enfatizando que el titular de cada una de ellas sea el que lo conduzca, el que lo dirija, contando además con la colaboración y complementariedad de los otros niveles de gobierno, no podemos continuar en un especie de limbo, en donde cada uno hace lo que le da la gana y se pierde de alguna forma la titularidad de las competencias por las intromisiones de otras instituciones y niveles. Gracias señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Respecto de las diferentes opiniones yo mantendría el texto del primer debate pero solamente el primero y el último párrafo, nada más, respetuosamente el resto me parece puro relleno y porque lo digo, porque en el primer párrafo ya está condensado todo lo que es ejercer una competencia concurrente, el resto es entrar en detalles, el ejercicio

concurrente no es nada más ni nada menos que un convenio entre varias instituciones, eso es todo, un convenio entre varias instituciones para hacer algún tipo de obra, algún tipo de gestión o prestar algún servicio, es eso, en un convenio y en ese convenio, cada institución o cada instancia participante de acuerdo a su propia normativa, pues tendrá que incluir lo que le permita la normativa que rija al funcionamiento de cada participante, en ese convenio de ejercicio de competencias concurrentes.

Entonces, para mi modo de ver no es necesaria tanta aclaración, en el primer párrafo esta condensado todo lo que es competencia concurrente y en el último párrafo esta condensado lo excepcional, sobre todo cuando se trate de desastres naturales, muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Sí, gracias Presidente, solamente en lo que acaba de manifestar nuestro compañero Raúl Auquilla, hay muchos problemas, si bien es cierto voy a tomar relación a la reforma de este artículo, las competencias concurrentes tienen muchísimos problemas cuando existen exámenes de Contraloría General del Estado, los famosos convenios de lo que acaba de manifestar el compañero Raúl Auquilla, si bien es cierto ese sería el procedimiento para intervenir en una competencia concurrente, pero la Contraloría General del Estado, muchas de esas cuando no son competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, le cae a quien ejecutó esa competencia concurrente.

Entonces hay que tener mucho cuidado y hay que darle una seguridad jurídica al Prefecto, al Alcalde, al Presidente del Gobierno Parroquial, para que se generen muy bien las famosas competencias concurrentes, hay un caso y les comento por experiencia propia, aquí hubo un deslave y un cantón quiso asumir esa situación como responsabilidad para tratar de apoyar a la comunidad, pero esa era una competencia del Gobierno Provincial, entonces que tenía que hacer, el Gobierno Provincial primero declararle en emergencia y el Gobierno Provincial ejecutar, cuando ejecutó el municipio, llegó la Contraloría y glosó esos valores por no ser competencia del Gobierno Municipal, realmente hay una situación que debemos analizar profundamente.

Muy cierto lo que dice Raúl para los convenios para las competencias concurrentes, pero si tendríamos que darle una seguridad jurídica, porque so pena de la Contraloría General del Estado para juzgar de esa manera, ellos no entienden que fue por necesidad urgente o emergencia por atender a la gente, no, ellos se centran en la Constitución y en la Ley y definitivamente puede traer consecuencias muy complicadas para los Prefectos, para los Alcaldes y para los Presidentes de los Gobiernos parroquiales, Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Este punto sin duda yo creo que incluso podría valer la pena retomar contacto con Alcaldes, Prefectos y Juntas Parroquiales, para ver también cuales son las razones de ellos y en la práctica también ver cuáles son los problemas que en la pandemia se han dado, que es verdad que ha habido una serie de complicaciones por lo que se ha actuado en la emergencia y en general incluso más allá de este punto y sin perjuicio de seguir avanzando con el tratamiento, yo sí creo que deberíamos prestar especial atención y a lo mejor en algún momento hacer una reunión específica sobre qué temas a raíz de la pandemia podemos ayudar a precisar en esta reforma.

Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Con todo el respeto y consideración para Diego García, justamente por eso yo proponía que se mantenga el último párrafo del texto que se sugirió para primer debate, justamente por la inquietud que se tiene sobre a ver si actúo y a ver si después la Contraloría me cae.

Ahí dice claramente, en el caso de catástrofes, me permite leer señor Presidente. En el caso de catástrofes, desastres naturales o emergencias que afecten a los territorios y su población, los distintos niveles de Gobierno concurrirán a la solución de los problemas, sin perjuicio, disculpen que lo subraye al hablar nada más, sin perjuicio de la titularidad que posean sobre sus competencias, yo creo que, al menos pienso que ahí está contestado, si no es mi competencia, pero siendo desastre natural si se puede concurrir a ayudar a solucionar el problema, sin perjuicio de la titularidad que posea sobre las competencias y estarán obligados todavía más a coordinar las acciones que correspondan, más bien la contraloría podría estar observando en caso de que se apruebe por supuesto esta reforma al COOTAD, en la forma en la que se está leyendo en este párrafo, más bien la contraloría podría observar que no se ha cumplido con la obligatoriedad de ir a resolver esos problemas, independiente de la titularidad de las competencias. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Punto de información asambleísta Diego García. Aunque ya prácticamente creo es derecho a la réplica, pero igual.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

No es réplica compañero Presidente, más bien creo que esto hay que profundizar, o sea con la experiencia los dos, Raúl y yo tenemos mucha experiencia en lo del manejo de las prefecturas, pero aquí vale una aclaración, o sea, por ejemplo y me voy a referir a una

emergencia que está dentro de esta reforma, un desastre natural, voy a tomar un derrumbe en una vía, si el Gobierno Municipal si es competencia del Gobierno Provincial primero el Gobierno Municipal no le puede declarar en emergencia, quien tiene que declararle en emergencia es quien tiene la competencia, por eso es los graves problemas que si el Gobierno Municipal en la declaratoria que es desastre natural que es catástrofe, etcétera, etcétera, el Gobierno Municipal no va a poder intervenir fácilmente ahí, porque el Gobierno Municipal no tiene la competencia de declararle primero en emergencia, ni tampoco de ejecutar el arreglo de esa obra.

Entonces es bien complejo esa situación. Los gobiernos provinciales no pueden intervenir por ejemplo en un derrumbe de la E35 que le pertenece al Ministerio de Obras Públicas, por más necesaria, por más emergente que sea, entonces ahí hay que analizar profundamente esta situación porque quien declara en emergencia es el dueño de la competencia y si es que no hay ningún convenio concurrente, quien tiene que hacer el arreglo de esa catástrofe, de ese desastre natural es de quien tiene la competencia, porque ahí vienen los problemas, vienen los choques entre los niveles de gobierno, ha es que sabe que, yo hice y esa es su competencia, devuélvame lo que invertí en ese arreglo, entonces vienen los choques entre los niveles de gobierno, entonces ahí hay que profundizar, con todo el respeto sin el ánimo de polemizar nada pero hay que tomar en cuenta muy bien eso, o sea, cuando hay estas catástrofes, estos desastres, los que tienen las competencias ellos son los que declaran primero en emergencia y ellos tienen de acuerdo a la Constitución, tienen que ejecutar esa obra, o sea la contraloría General del estado muchas de las veces no entiende esa circunstancia.

Ahora los alcaldes, los prefectos por esta pandemia seguramente serán objetados en los exámenes de contraloría por bien hacer, no tienen ningún convenio concurrente ni con el ministerio de salud ni nada, o sea ellos por bien hacer, por atender a la comunidad, pero la Contraloría eso no entiende, usted sabe muy bien más que nadie esta situación, hemos pasado por varios procesos de exámenes de contraloría. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Perfecto avancemos entonces, por si acaso era broma el comentario, aquí estamos justamente para profundizar. Avancemos por favor.

- **Secretario Relator:**

Señor Presidente hay un pedido de palabra del asambleísta Raúl Auquilla.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Perdón, me reconecté y se me vació el chat, por favor Raúl, contrarréplica.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Muchas gracias. Le doy toda la razón al asambleísta Diego García, por supuesto, pero justamente por eso es lo que se incluye este párrafo en el informe para segundo debate y que yo estoy proponiendo que se mantenga para segundo debate, justamente para evitar todos los problemas que se han suscitado en estos temas, ya que en el texto original del COOTAD, no existe ni siquiera la mención de qué se haría en circunstancias de catástrofes naturales, aquí en realidad la pregunta sería, o sea que, ¿tendríamos que esperar a que quien tiene la competencia declare la emergencia para intervenir en caso inclusive de que se ponga en peligro la vida de la gente?

Yo quiero poner un ejemplo práctico a propósito de lo que Dieguito manifestaba, de que tenemos una buena experiencia en cuestión de administración de Gobierno Seccionales. En la primera prefectura que yo tuve la honra de presidir en Loja en el periodo 1996 y 2000, pues encontré locales escolares en área urbana, que tenían los techos prácticamente por caerse sobre los profesores y los alumnos, se presentaron peligros inminentes de caerse e intervenimos y cambiamos los techos y la Contraloría no le quedó más remedio que darnos la razón porque a pesar de que el Gobierno Municipal reclamó y nos dieron la razón porque presentamos por supuesto documentadamente y hasta con filmaciones el estado en que se encontraban esos techos y el Gobierno que tenía las competencias no quería intervenir o no tenía para intervenir mejor digámoslo así.

Entonces hay que estudiar muy detenidamente esta parte, pero por lo menos tenemos ya un texto que nos permite actuar, a mi modo de ver, directamente en casos de emergencias sin preocuparnos por quien tiene mismo la titularidad. Muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias estimado Raúl. Dejemos sentado por favor este tema con el equipo de la Comisión, este tema puntual que responde a una cuestión muy práctica de las administraciones de los GAD, que podamos pedir que ahonden un criterio si están de acuerdo o si nadie tiene una objeción en la Comisión por parte de los gremios de los GAD, para conocer en detalle con mayor profundidad cuál es su visión en este punto y poder enriquecer el debate en este tema.

Por favor avancemos al siguiente artículo.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Artículo 116 relativo a las facultades. El Informe para Primer Debate contiene un artículo reformativo al artículo 116, que es el artículo 24 que plantea lo siguiente:

“Artículo 24.- Sustitúyese el contenido del artículo 116 por el siguiente texto:

“Art. 116.- Funciones y facultades.- Las funciones son atribuciones o actividades particulares para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Las facultades constituyen el poder o la capacidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados para realizar actos administrativos válidos en el ámbito de sus competencias.

Además de las establecidas en los artículos 7, 8 y 9 de este Código, constituyen facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente.

La rectoría es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental. Será nacional y corresponderá al Gobierno Central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados también ejercerán esta facultad en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios, bajo el principio de unidad nacional.

La planificación es la capacidad para establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial y en el marco del Sistema Nacional de Planificación. La planificación corresponde concurrentemente a todos los niveles de gobierno.

La regulación es la capacidad de emitir la normativa necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios, con el fin de dirigir, orientar o modificar la conducta de los administrados. Se ejerce en el marco de las competencias y de la circunscripción territorial correspondiente.

El control es la capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos, atendiendo el interés general y el ordenamiento jurídico.

La gestión es la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos. Puede ejercerse concurrentemente entre varios niveles de gobierno, dentro del ámbito de competencias y circunscripción territorial correspondiente, según el modelo de gestión de cada sector.”

En el Pleno de la Asamblea Nacional, en el primer debate, el Presidente del CONGOPE Pablo Jurado señaló:

“Redefinir la rectoría a través de la construcción de políticas públicas, que deben estar a cargo del Gobierno Nacional. Se debe diseñar la planificación nacional de tal forma que los territorios y su planificación pueda acoplarse a la planificación nacional. Se debe controlar la gestión de los operadores, el cumplimiento de lo planificado y uso eficiente de los recursos. Pero la Rectoría no significa que ejecute y distorsione el territorio; los recursos de ejecución deben ser transferidos a los GAD”.

Existe una recomendación técnica por parte de la Mesa Técnica que es, acoger el texto alternativo que envió el CONGOPE, el texto alternativo se encuentra aquí planteado en la matriz, se incorporó ese texto alternativo, que señala:

“Refórmese el Art. 116 del con el siguiente texto:

“La rectoría es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental. Será nacional y corresponderá al gobierno central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos.

En el caso de que exista concurrencia en una competencia, el ministerio respectivo está obligado a:

- a. Establecer mecanismos de consulta con los gobiernos con los que concurra, como parte de las fases de diseño e implementación de las políticas.
- b. Explicitar las políticas en documentos que señalen los objetivos, estrategias y lineamientos, así como herramientas de implementación, como proyectos territorializados, normativas o mecanismos de comunicación. La falta de este documento no implica inexistencia de política, pero no podrá considerarse obligatoria para otros niveles de gobierno si no hay la difusión adecuada.
- c. Contar con un mecanismo de seguimiento y evaluación de la política, y compartir la información respectiva con los Gobiernos Descentralizados respectivos.
- d. Establecer mecanismos de coordinación específica con los gobiernos territoriales implicados, si alguna herramienta de implementación de la política debe ser aplicada en territorios concretos.

Los gobiernos autónomos descentralizados también ejercerán esta facultad en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios bajo el principio de unidad

nacional. Si una política propuesta a nivel local puede considerarse contradictoria con las políticas nacionales, será obligatorio establecer mecanismos de diálogo para buscar consensos y ajustes a las políticas.”

Luego del inciso segundo del artículo 116, agréguese un punto y seguido (.), con el siguiente texto:

“Los GAD deberán participar en los procedimientos de construcción de los actos que emanen las entidades del gobierno central en el ejercicio de su facultad rectora. El gobierno central podrá intervenir con regulaciones, obras y servicios que son competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, siempre que se observen los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y los mecanismos de gestión y coordinación correspondientes.”

En cuanto a los planteamientos que llegaron formalmente a la Comisión, se reproduce de igual forma lo planteado por el CONGOPE que se acaba de dar lectura señor Presidente, hasta aquí lo que consta en la matriz respecto al artículo 116.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. No tenemos pedido de palabra en este artículo.

- **Secretario Relator:**

Señor Presidente, existe un pedido de palabra del asambleísta Raúl Auquilla.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Pidamos por favor siempre por el chat para no confundirnos, asambleísta Auquilla, por favor.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Bueno, yo no estuve digamos o yo no soy de los que aprobaron el COOTAD, porque no era parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos cuando se aprobó este COOTAD pero, cuando se estaba discutiendo las reformas para el primer debate, pues ya lo manifesté no solamente por este artículo si no por muchos otros más, de que debemos tener en claro de que este es un código, porque se llama código, de que es una ley, no es un reglamento, el texto que acaba de dar lectura el señor secretario, más parece texto de un reglamento, imagínese que hasta por ahí hay un párrafo que se describe que es planificación, porque debe de haber una definición de planificación y no es que dice planificación de los organismos seccionales, no, tenemos que ser mucho más concretos y concisos.

En todo caso hay un texto largo, como reglamento para el primer debate, yo propondría o propondré que se mantenga nada más ese texto. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tiene la palabra la asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Gracias señor Presidente. Sí, no estamos de acuerdo con la propuesta del CONGOPE y menos con las sugerencias de la Mesa Técnica, debemos insistir en el segundo debate con el texto que la comisión envió al Pleno en el primer debate, en esa reforma se clarifica y complementa todo lo atinente a la titularidad de las competencias, a las rectorías de las políticas públicas y a las facultades de cada uno de los niveles de gobierno, de ninguna forma caemos en el despropósito de las sugerencia presentada por el CONGOPE y sugerida por la mesa en sometimiento irrestricto a los planteamientos políticos y rectoría del nivel nacional, una cosa es complementariedad y coordinación de políticas y otra es sumisión al centralismo, debemos insistir en nuestra propuesta de reforma al artículo 116. Gracias señor presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Gracias Presidente. Nuevamente volvemos a hablar sobre las competencias concurrentes, que son un caso muy especial, muy complejo, Presidente, por esta falta de definición no sé, o falta de articulación, de coordinación con los niveles de gobierno.

En referencia al articulo 116, Presidente, considero que en varios artículos existen omisiones a propuestas que no constan en la matriz, se debería sugerir que en unas próximas matrices se destruyan esas referencias, pues no es correcto que se hayan aceptado propuestas que nunca fueron socializadas con los equipos técnicos, no se debería acoger la propuesta de primer debate, porque las facultades a las que hace referencia el texto vigente, se refieren a los componentes que se debe considerar en las competencias exclusivas, por eso yo hago énfasis Presidente lo que son competencias exclusivas, competencias concurrentes, que nos trae consecuencias el momento de la actuación en la administración de un gobierno autónomo descentralizado.

Hay problemas, por ejemplo en la articulación entre los niveles de gobierno hay problemas gravísimos entre gobierno provincial, gobierno municipal y Gobierno Territorial, por eso creo que debemos nosotros dejar sentado bien claro lo que es las

competencias exclusivas, las competencias constitucionales con lo que se refiere a las competencias concurrentes, en estas circunstancias el CONGOPE también ya hace un análisis de las competencias concurrentes y que el Gobierno central debería también asumir su responsabilidad, creo que eso es importante dejar muy en claro, decirles compañeros que hay con esta ley garantizar de alguna u otra manera a los administradores de los gobiernos autónomos descentralizados.

Por otro lado, presidente, las facultades establecidas en los artículos 7, 8, 9 de alguna manera son recogidas por las facultades del artículo 116, así, la facultad regulatoria correspondería a la legislativa y la de gestión a la ejecutiva. Hasta ahí Presidente mi intervención.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias y si no tenemos otro pedido de palabra, por favor, avancemos al siguiente artículo.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Avanzamos al artículo 119 relativo a las funciones. El Informe para Primer Debate no contiene reforma a este artículo y la Mesa Técnica hace la siguiente propuesta de reforma:

“Agregar una letra con el siguiente texto:

“Reaperturar la comisión de costeo de las competencias transferidas, en los casos técnicamente justificados.”

Este artículo se refiere a las funciones del Consejo Nacional de Competencias. Hasta aquí señor Presidente el planteamiento de reforma al artículo 119.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. No sé si sobre esto tenemos alguna precisión o comentario, de lo contrario avancemos por favor.

Asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo**

Presidente, analizando este momento, leyendo mejor dicho porque esto de la propuesta del CONGOPE no lo tenía, yo considero Presidente que debemos profundizar esta propuesta del CONGOPE, creo que es importante lo que está manifestando, no sé si le podemos dejar este artículo 116, no sé cuándo fue señor Secretario socializado esta

propuesta, pero si considero que deberíamos analizarlo profundamente, porque si se habla de la articulación de los niveles de gobierno, acabo de leer y pensaría yo que no le dejemos así muy abiertamente, o decidamos muy rápidamente porque si hay cosas que están especificando y lógicamente en el caso de que sea una competencia exclusiva del Gobierno Nacional,

El Gobierno Nacional tiene la posibilidad de socializar con los tres niveles de gobierno, entonces presidente yo le solicito a usted y si cabe mocionar de que este artículo lo dejemos para profundizar el análisis de la propuesta del CONGOPE, si sería bueno presidente analizarlo no se ya con el contenido de la propuesta de dejar pasar este artículo 116 y la próxima reunión analizarlo más profundamente. Mociono eso presidente referente a la propuesta que está haciendo el CONGOPE.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. No hay ningún problema, sometamos a votación o directamente en la siguiente semana, más allá de que, por cierto, recuerden como no estamos votando sobre los artículos, la discusión de todo está abierta, así como nuestro compañero Washington Paredes nos ha pedido volver a revisar un tema que fue planteado anteriormente, en cualquier momento, nada de esto está escrito en piedra por eso le he de poder ir revisando, así que con todo gusto lo retomamos la próxima semana.

- **Asambleísta Diego García Pozo**

Presidente, si están de acuerdo los compañeros asambleístas, para retirar la moción, si están de acuerdo para analizarlo cuando usted lo considere necesario, Presidente, con mucho gusto, analicemos Presidente esta propuesta del CONGOPE.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Perfecto así lo haremos. Tiene la palabra asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Yo quería intervenir con el artículo 119, creo que Diego regresó al 116 no, quiero referirme al 119, en que la Mesa Técnica está equivocando el camino, el costeo al que se refiere era parte al ejercicio de cuantificación, previo a las transferencias de competencia una vez transferidas y asignadas, constitucionalmente no cabe esa reapertura, hay que aplicar lo que dice el propio literal l del artículo 119 del COOTAD que dispone, aplicar la cuantificación de los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas que deben ser transferidos a los gobiernos autónomos descentralizados, previo informe vinculante de la Comisión Técnica de costeo de competencias. Ese es mi aporte señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Si no tenemos otra observación en este punto, por favor, avancemos al siguiente artículo. Asambleísta García, por favor.

- **Asambleísta Diego García Pozo**

Presidente, referente al artículo 119, considero yo que no se debería acoger la propuesta, esta reforma puede generar inseguridad jurídica ya que una reforma de la Comisión de costeo podría resultar en una resolución que, en vez de incrementar recursos, los reduzca, entonces ahí vamos a tener ahí una inseguridad jurídica, Presidente, hay que tener mucho cuidado. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias, asambleísta Raúl Auquilla por favor.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Yo quisiera decir, digamos, no sé qué intenta decir la Comisión Técnica con esa sugerencia de incluir un literal, un literal que es de reaperturar la comisión de costeo de las competencias transferidas en los casos técnicamente justificados, estamos hablando inconstitucionalmente de darle carácter retroactivo a esta reforma, o más bien, si tiene justificación, podríamos esta sugerencia considerarla para alguna disposición transitoria, no como texto de la normativa del COOTAD, tal como está planteada en este momento, insisto, no creo que es el lugar adecuado donde debe estar eso y coincidiendo plenamente con lo manifestado por la compañera Magda Zambrano, pues para ello ya está el literal l) del artículo 119. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Avancemos por favor si no tenemos otro pedido de palabra sobre este punto.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Informar nada más que la propuesta del CONGOPE consta desde la matriz inicial que se remitió anteriormente, voy a dejar resaltado señor Presidente con amarillo en la matriz el artículo 116, conforme lo solicitado por el asambleísta Diego García.

Señor Presidente corresponde ahora el tratamiento del artículo 121, respecto a las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias. El Informe para Primer Debate

contiene un planteamiento de reforma en su artículo 25, que plantea sustituir el texto por el siguiente:

“Artículo 25.- Sustitúyese el texto del artículo 121 por el siguiente:

“Art. 121.- Resoluciones.- Las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias serán debidamente motivadas y adoptadas por la mayoría absoluta de sus miembros. Estas resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno y deberán ser publicadas en el Registro Oficial. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

El secretario ejecutivo, conjuntamente con los representantes técnicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, uno por cada nivel de gobierno, designado por los ejecutivos de las asociaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, integrarán la Comisión Técnica responsable de elaborar, discutir y aprobar por mayoría absoluta, los informes sobre los proyectos de resoluciones, de manera previa a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de Competencias.”

La Mesa Técnica plantea la siguiente recomendación: “Acoger el texto alternativo que elaborarán AME, CONGOPE y CONAGOPARE”.

El Consejo Nacional de Competencia plantea lo siguiente: Sustitúyase el texto del Art. 121 por el siguiente:

“Sustitúyase el texto del Art. 121 por el siguiente: “El Secretario Ejecutivo, conjuntamente con los representantes técnicos de los gobiernos autónomos descentralizados, uno por cada nivel de gobierno, designado por los ejecutivos de las asociaciones de los GAD, integrarán la comisión técnica responsable de elaborar, discutir y aprobar por mayoría absoluta los informes sobre los proyectos de resoluciones de manera previa ser sometidos a conocimiento y aprobación del pleno del CNC.”

Existe una justificación como nota final señor Presidente, que está en el documento remitido. Hasta aquí señor Presidente lo relativo al artículo 121 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Perdóneme, señor Presidente y compañeros que vuelva a insistir, otra vez estamos dándole la imagen de que estamos elaborando un reglamento antes que una ley, en eso de las resoluciones, por ejemplo, dice en una parte “el secretario ejecutivo conjuntamente con los representantes técnicos de los gobiernos autónomos descentralizados, uno por

cada nivel de gobierno designado por los ejecutivos de las asociaciones de los gobiernos autónomos Descentralizados”, por Dios esas son normas reglamentarias y otra cosa que, aquí si me permito hacer una observación un poco ya más concreta a la Comisión técnica, tanto en ese artículo 121, dice recomendación técnica, acoger el texto alternativo que elaborarán AME, CONGOPE Y CONAGOPARE, igual más adelante también vuelve a repetir, acoger el texto alternativo que propondrá el CONGOPE, qué estamos debatiendo y legislando sobre supuestos, discúlpenme compañeros pero creo que hay que concretar las cosas. Gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Y en eso sin duda no puede quedar ninguna recomendación posible a futuro, justamente estamos para definirlo, lo que esta, está, lo que no está, no está y no podemos estar dependiendo de futuras propuestas, si las tienen pues hay que enviarlas y eso se analiza, se resuelve y tiene la palabra asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano Alcívar:**

Si señor Presidente, muy de acuerdo con Raúl, que en este artículo debemos insistir en nuestra propuesta de Comisión enviada al Pleno Legislativo para el primer debate, texto que no fue observado en ninguna forma, no podemos someternos a que dos o tres técnicos de las entidades asociativas nos den elaborando una propuesta alternativa al texto por la comisión y mucho menos acoger que la Mesa Técnica de la Comisión nos sugiera esperar e incorporar lo que nos remitan a futuro, lo que nos elaboren.

Es una falta de respeto a la Comisión, por favor, de qué textos alternativos futuro e inciertos estamos hablando. Señor Presidente debemos exigir a la Mesa Técnica un poco de respeto, ya que esto no debemos aceptarlo. Muchísimas gracias señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente, en el mismo aspecto de los compañeros Raúl Auquilla y Magda Zambrano, en la matriz que yo tengo que me ha enviado desde la comisión, en el artículo 116 en la recomendación técnica dice “acoger el texto alternativo que enviará el CONGOPE”, eso es lo que tengo y lógicamente el señor Secretario acaba de decir que nos ha enviado desde la primera vez, pero tengo este concepto en la recomendación técnica en el artículo 116 y hoy, pues, nuevamente en el artículo 121 se vuelve a repetir esta situación que realmente pues no podríamos nosotros dar paso y que nos den haciendo, “acoger al texto alternativo

que elaborarán AME, CONGOPE y CONAGOPARE”, no tenemos la recomendación técnica de los tres gremios, Presidente.

Creo que y reitero que además esta circunstancia, creo que en varios artículos de la matriz existen esas remisiones a propuestas que no constan en la matriz, se debe sugerir que en las próximas matrices se excluyan esas referencias pues no es correcto que se hayan aceptado propuestas que nunca fueron socializadas con los equipos técnicos, sin embargo Presidente, creo que se debería establecer la obligatoriedad de que previo a la aprobación de los informes técnicos se socialicen con los GAD para que puedan recibir aportes.

Aquí estamos para analizar. Nosotros hemos sido muy abiertos, Presidente, para recibir las recomendaciones, los criterios, las observaciones inclusive del AME del CONGOPE, CONAGOPARE, inclusive, en forma independiente se los señores alcaldes, de los señores prefectos, de los señores presidentes de los gobiernos autónomos descentralizados rurales, la idea fundamental es de que nosotros podamos generar una buena ley, un buen informe para el segundo debate, pero si vamos a trabajar con recomendaciones que elaborarán, que propondrán, que entregarán, realmente nos trae complicaciones,

Le ruego muy comedidamente Presidente que usted autorice al señor Secretario de que nos envíe la matriz última porque esto tengo en el artículo 116, leí rápidamente lo que nos puso en pantalla el señor secretario referente a la propuesta del CONGOPE y por eso pedí la intervención, le sugiero presidente que nos actualice la matriz, porque si vamos a hacer con estos textos alternativos que elaborarán que propondrán, etcétera, etcétera, no nos trae a ningún buen camino para nosotros entregar un informe de calidad al Pleno de la Asamblea Nacional para efectos del segundo debate. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. En eso, por favor para el equipo técnico de la Comisión y Secretaría, no puede haber ninguna referencia futura en la matriz, revisemos exactamente cuál ha sido la recomendación en este caso, por ejemplo, del CONGOPE, qué es lo que han dicho, que ellos van a plantear a futuro, eso es impresentable, estoy totalmente de acuerdo.

Habíamos acordado, si mal no recuerdo, poner a pie de página siempre el texto como tal, para que en caso, a veces la lectura no hacerla tan extensa en cada artículo, pero en caso de que se necesite revisar una referencia esté en el mismo documento, para poder hacer la revisión de manera inmediata, incorporémoslo de esa manera y verifiquemos los documentos enviados para que conste todo.

Aquí en el tema de la Comisión Técnica lo que se hace es recoger observaciones que plantearon en su momento los gremios. Es facultad exclusiva de la Comisión decidir si eso se acepta o no se acepta y con eso ir avanzando, así que por favor ajustemos la matriz

en ese sentido y yo creo que para evitar confusiones, más bien avancemos ahorita con esos cambios, vamos a concluir la sesión por hoy y con eso pues, retomar la próxima semana.

Muchas gracias con todos, clausuramos la sesión.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, siendo las once horas con veinte minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte, se clausura la sesión.

Para constancia, fe y legalidad de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario Relator de la Comisión.

Abg. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Abg. Oscar Sánchez López
SECRETARIO RELATOR

